

**RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO INICIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN ALUMNO O ALUMNA DEL PROGRAMA BACHIBAC PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO *ELOQUENTIA* ORGANIZADO POR EL *INSTITUT FRANÇAIS*.**

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se realiza convocatoria de selección de un alumno o alumna del Programa Bachibac en centros docentes de titularidad pública de Andalucía para participar en la fase nacional del concurso *Eloquentia* promovido por el *Institut Français*.

Posteriormente, el *Institut Français* procede a la suspensión del mencionado concurso, teniendo en cuenta el estado de alarma decretado como consecuencia de la Covid-19 en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, que ha supuesto el confinamiento de la población. Ante estas circunstancias sobrevenidas ya no es necesaria, por tanto, la selección del alumno o alumna del Programa Bachibac que contemplaba la citada Resolución de 3 de marzo.

En este sentido, el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «también producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas».

Por todo lo cual, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte

**RESUELVE**

**Punto único.** Poner fin al procedimiento iniciado mediante Resolución de 3 marzo de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se realiza convocatoria de selección de un alumno o alumna del programa Bachibac para su participación en el concurso *Eloquentia* organizado por el *Institut Français*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Aurora M.ª A. Morales Martín

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	24/06/2020 13:28:11	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e8X45NZAMMLKXCQK7ZUC8DBGGG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			